

INFORME DE GESTION 2021

Señores.

ASAMBLEA GENERAL DE DIGNATARIOS
Fundación Centro de Renacimiento a la Vida Yolima.
Ciudad

Apreciados Miembros:

En cumplimiento del mandato legal y estatutario, me permito presentarles a ustedes el informe de gestión sobre resultados obtenidos por la Fundación durante el año 2021 conforme a su objeto social, junto con los acontecimientos más importantes que incidieron en dichos resultados.

ENTORNO ECONOMICO DEL SECTOR SALUD.

Tal como informe en la pasada Asamblea, la situación de cartera y pagos a nivel nacional entre los actores del sistema de salud sigue aun en condiciones critica, lo que continúa afectando de manera significativa la prestación de los Servicios de Salud a la población Colombiana en general.

Durante el año 2021 se continuó atendiendo los pacientes remitidos por las EPS de conformidad con la Resolución No.5592 de Diciembre 24 de 2015, el cual contempla en el Plan de Beneficios restringidos en el área de Salud mental (trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, incluido el alcohol).

El ministerio de salud y protección social actuando de conformidad con el artículo 25 de la ley 1438 de 2011 actualizó el POS para la vigencia del 2021 expidiendo para ello la Resolución No.3512 de Diciembre 26 de 2019 sin que se observe cambio alguno en los beneficios para personas con problemas de consumo de SPA. (Capitulo VI de Salud Mental).

La reforma tributaria del 2016 estableció que desde el primero de enero de 2018 las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y similares tendrán que reportar sus actividades y acogerse al nuevo régimen tributario especial. En la última semana de diciembre el Gobierno expidió el nuevo Régimen Tributario Especial, al cual deben acogerse tanto las fundaciones, organizaciones, corporaciones y entidades sin ánimo de lucro (Esal), que pertenecían al régimen anterior, como aquellas creadas entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.

La Fundación Centro de Renacimiento a la Vida Yolima, sigue en la Permanencia de las Entidades Sin Animo de Lucro, por tal motivo cada año estamos realizando la ACTUALIZACION de la información como lo requiere la norma.

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

1. ENTORNO COMERCIAL

En cumplimiento de las normas legales que regulan la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud, a finales del 2015 la Fundación renovó sus Certificados de habilitación y tramito los correspondiente a los servicios de consulta externa por psiquiatría y psicología con el fin de atender la demanda en caso de agotarse el número de sesiones que contempla el POS para las personas con problemas de consumo de SPA.

Se continuo con el programa de capacitación en todo lo referente al programa de seguridad del paciente y la revisión del cumplimiento de los estándares de habilitación de la resolución 2003/2014.

En términos de gestión administrativa-financiera, se renovaron los contratos de prestación de servicios con las EPS (Emssanar Ess, Salud Total, Nueva Eps).

UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO.

Con relación al 2021, el número de consultas clínicas y terapéuticas disminuyeron, esto debido a la problemática mundial de Pandemia provocada por el Covid-19, en más de un 30%. La auditoría Interna llevo a cabo un estricto control a estas actividades mediante chequeos periódicos a los records de las historias clínicas aplicación del modelo de atención a través de los manuales y protocolo exigidos por el sistema de habilitación de servicios de salud Resolución 2003/2014 de Ministerio de Salud.

GESTION ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD

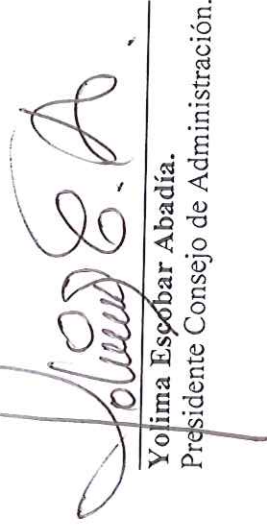
Durante el año se continuaron las reuniones con el personal clínico a fin de revisar los estándares de habilitación consignados en la Resolución 2003/2014 en particular sobre las disposiciones en materia de talento humano, procesos prioritarios, seguridad del paciente y manejo de historias clínicas. La oficina de control de calidad continuó con la socialización de los manuales del SOGC, y el seguimiento a los planes de mejoramiento. Se enviaron en forma oportuna los informes financieros a la Supersalud y los indicadores para el monitoreo de calidad tal como fueron establecidos en la circular 00256 del 5 de

febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y el envío de los indicadores respecto al cumplimiento de la circular 030 de 2013 bajo la plataforma PISIS.

GESTION DE PROYECTOS ESPECIALES

Se culminó la implementación del programa de Salud Ocupacional para cumplir con lo exigido por el Decreto 1443/2014, modificado por el Decreto 1072/2015. Se estableció un cronograma de capacitación a todo el personal para reiterar sobre los aspectos más relevantes en materia de salud ocupacional: Convocatoria y conformación del comité de convivencia laboral; Comité investigador de accidentes de trabajo; convocatoria para conformar el Comité Paritario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST, etc.

En el año 2021 no existieron excedentes para su respectiva asignación. Existió una pérdida del periodo. Con respecto a esto último, la Dirección de la Fundación en Compañía de los Accionistas Fundadores, han tomado la decisión de entrar en proceso de Disolución de la Fundación, entrando en el proceso de liquidación, el cual se dará, cuando la Fundación cancele todas sus obligaciones y sea recuperada todas las Cuentas por Cobrar de terceros.



Yolima Esobar Abadía.
Presidente Consejo de Administración.